



República del Perú



00 283

Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

# Acuerdo de Concejo

**N° 060-2020-CM-MDY-PASCO**

Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-2020.

Cerro de Pasco, 17 de julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

## VISTOS:

En sesión de concejo ordinario de fecha 16 de julio del año en curso, se puso a la orden del día, el Memorando N° 693-2020-GM-MAY-PASCO, de fecha 13 de julio del 2020, Informe N° 163-2020-MDY/PPTO., de fecha 13 de Julio del 2020, Memorando N° 682-2020-GM-MAY-PASCO, de fecha 09 de julio del 2020, Informe Legal N° 061-2020-MDY-A-GG/GAJ, de fecha 17 de julio del 2020, Memorando N° 644-2020-GM-MAY-PASCO, de fecha 02 de julio del 2020, Informe N° 0204-2020-GM-GATyE-MDY/PASCO, de fecha 01 de julio del año en curso, Informe N° 229-2020-SGPEyC-GATyE/MDY/PASCO, de fecha 30 de junio del 2020, Proyecto de Ordenanza que aprueba y regula las medidas complementarias para evitar la propagación del coronavirus-COVID 19, en el Distrito de Yanacancha, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, la Ley N° 26842 Ley general de Salud, en su Artículo XII. Del Título Preliminar, ha previsto El ejercicio del derecho a la propiedad, a la inviolabilidad del domicilio, al libre tránsito, a la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, así como el ejercicio del derecho de reunión están sujetos a las limitaciones que establece la ley en resguardo de la salud pública.

Que mediante el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, en su Artículo 1.- Del inicio de la Etapa "Hacia una nueva convivencia", en virtud de lo cual la ciudadanía deberá adaptarse a diferentes prácticas para una nueva convivencia social, que contribuya a mantener o mejorar las condiciones ambientales y nos garantice seguir vigilantes ante la emergencia sanitaria en congruencia con la reanudación gradual y progresiva de las actividades económicas y sociales.

Por lo mismo, que mediante Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, establece en su Artículo 6° sobre los mercados, supermercados, establecimientos comerciales minoristas de alimentación y otros centros de venta de alimentos no preparados, en su párrafo 6.1, establece que los mercados, supermercados, establecimientos comerciales minoristas de alimentación y otros centros de venta de alimentos no preparados, se permite un aforo no mayor del cincuenta por ciento (50%). Además, se exige para el ingreso al público, la desinfección previa y el uso obligatorio de mascarillas, así como mantener el distanciamiento social no menor de un (1) metro. Asimismo, la Autoridad Sanitaria y los



República del Perú



00 282

Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

# Acuerdo de Concejo

## N° 060-2020-CM-MDY-PASCO

Gobiernos Locales, con apoyo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, en el ámbito de sus competencias, ejercen la fiscalización y supervisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente artículo.

Que, en sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13-2020, se puso a orden del día, Informe N° 0204-2020-GM-GATyE-MDY/PASCO, de fecha 01 de julio del año en curso, Informe N° 229-2020-SGPEyC-GATyE/MDY/PASCO, de fecha 30 de junio del 2020, **Proyecto de Ordenanza que aprueba y regula las medidas complementarias para evitar la propagación del coronavirus-COVID 19, en el Distrito de Yanacancha.**

Luego de varias deliberaciones, el magno concejo acuerda en derivar a la Comisión Permanente de regidores de Administración Tributaria y Económico, por ser la parte legislativa del magno concejo para su coordinación, evaluación, análisis y el dictamen final, por ser la parte legislativa del Concejo de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, posteriormente encargar a la Gerencia competente.

De conformidad con el Artículo 9° numeral 27) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

### ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE ACUERDA**, que el Proyecto de Ordenanza que aprueba y regula las medidas complementarias para evitar la propagación del Coronavirus - COVID 19" en el Distrito de Yanacancha, deberá pasar a la Comisión Permanente de regidores de Administración Tributaria y Económico, por ser la parte legislativa del Concejo de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, posteriormente se encargara a la Gerencia competente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración Tributaria y Económico, Sub Gerencia de Promoción Económico y Comercialización y Gerencia Municipal para su coordinación según sus competencias y demás dependencias, conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes en relación al cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
PASCO

Econ. Omar Raúl Rara Pascual  
ALCALDE